Cuajimalpa de Mor., Ciudad de México, 31 de Octubre del 2026.

A las autoridades de la Universidad Autónoma Metropolitana: Rectoría General, Secretaría General y Rectoría de la Unidad Cuajimalpa, y en acto solidario con nuestros compañeros de la UAM-I.

Como estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Cuajimalpa (UAM-C), conformamos una parte fundamental de la comunidad universitaria. Habitamos día con día los espacios de la unidad, por ende, tenemos un acercamiento y conocimiento de las condiciones en las que se encuentra esta misma. Espacios en donde estudiamos, comemos, convivimos y tomamos clase. Lo que nos permite presenciar e identificar problemáticas en las instalaciones, insumos y herramientas en mal estado y faltante en las distintas divisiones dentro de la unidad.

Con base a los resultados de muestreos hechos en formularios se detectaron ineficiencias, a partir de experiencias vividas dentro de la unidad. Es así cómo se pudo obtener un conjunto de situaciones que aquejan al alumnado. Obtuvimos respuestas de alumnos de distintas divisiones: Ciencias de la Comunicación y Diseño (CCD), Ciencias Naturales e Ingeniería (CNI), y Ciencias Sociales y Humanidades (CSH).

A partir de una consulta realizada entre el estudiantado en los días previos a la redacción de este pliego, y de la participación estudiantil en asambleas, identificamos problemáticas recurrentes que afectan nuestra educación, salud y dignidad. Estas problemáticas no son nuevas ni aisladas; se han mantenido hasta normalizarse en la vida universitaria, y la comunidad estudiantil ya no está dispuesta a aceptarlas como parte de su rutina escolar.

Este pliego no es una queja aislada, sino una exigencia colectiva, organizada y fundamentada desde la comunidad estudiantil. Las demandas responden a la situación de nuestra unidad, pero también reflejan condiciones que pueden estar presentes en otras unidades hermanas.

Para facilitar su lectura, el documento se organiza en seis apartados:

1. Uso de presupuesto y recursos.
2. Materiales, insumos y espacios.
3. Servicios escolares, trato al alumnado y atención de violencias.
4. Salud e higiene.
5. Seguridad y protección civil.

6. Información. Plazos, seguimiento y garantías.
7. Espacios comunitarios y autogestivos.

Nos fundamentamos en lo siguiente:

- El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresa: “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva”.
- La Legislación Universitaria: el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el Reglamento del Alumnado, el Reglamento Orgánico, el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, el Reglamento del Presupuesto, el Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación y las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, además de los instructivos de la Unidad citados.
- El derecho del alumnado a participar en la toma de decisiones que afectan directamente la vida escolar.
- El derecho de todas las personas de la comunidad de la UAM-C a informar y ser informadas.

Bajo estos fundamentos presentamos las siguientes demandas mediante un diálogo respetuoso, pero también como un llamado firme a mejorar las condiciones en las que nos desarrollamos como estudiantes.

Sección I. Antecedentes

Fechas y resultados de las asambleas estudiantiles y de las consultas realizadas:

- Asamblea informativa, 21/10/2026: participación aproximada de 50 personas.
- Asamblea resolutiva, 22/10/2026: participación aproximada de 488 personas. Como acción concreta se decidió tomar las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa; ese mismo día se dio el primer contacto con Rectoría.
- Asamblea informativa sobre las acciones en curso y el avance del pliego petitorio, 27/10/2026: participación aproximada de 228 personas.
- Encuesta general sobre inquietudes, problemas y desahogo del estudiantado, 28/10/2026. Previamente se hicieron encuestas alternas que también se usaron para elaborar este pliego.

Hechos recientes que motivan este pliego: la caída del techo del piso cuatro en patio oriente; el cierre de la cafetería por la mala realización de modificaciones a la sala de consejo, que afectó las tuberías (no se respondió de inmediato y la humedad contaminó los alimentos y la infraestructura de la zona); los trabajos en las canchas de fútbol, que permanecen sin avances y limitan las actividades recreativas; la construcción de la salida por puerta 2 y el cierre intermitente de puerta 3 por la construcción de lo que parece ser nuevamente el gimnasio, mismo gimnasio que por mala construcción se demolió en una ocasión. Asimismo, durante la toma de las instalaciones nos dimos cuenta de deficiencias dentro de la unidad como fallos en la electricidad, pisos hundidos en las casetas de seguridad, huecos en los techos de las escaleras, losas rotas, grietas en los pisos, manillas sueltas y puertas que no cierran. **Sección II. Demandas**

1. Uso de presupuesto y recursos

Exigimos la presentación y divulgación de la designación y uso del presupuesto en lenguaje sencillo, sin tecnicismos y con recursos gráficos, de modo que sea comprensible para toda la comunidad. Es nuestro derecho conocer con claridad y concreta en qué se utiliza el presupuesto, y exigir su debido uso en lo siguiente:

1.1. **Gimnasio.** Construcción y mantenimiento del gimnasio, que ha sido construido, derribado y cambiado de lugar en distintas ocasiones sin justificación clara. Privando a la comunidad de un espacio de acondicionamiento físico adecuado para la cantidad de personas que integran nuestra comunidad. Solicitamos además un diagnóstico y calendario de mantenimiento de las demás instalaciones deportivas (canchas, mallas, pisos y equipo), cuya administración corresponde a la Coordinación de Servicios Universitarios (Instructivo de Instalaciones, Art. 16).

1.2. **Cafetería.** Aumento de recursos económicos que garanticen la cantidad de alimentos para la matrícula actual y para el ingreso del proceso de admisión extraordinario 26-I. Exigimos que se cumpla el Instructivo de la Sección de Cafetería: desayuno (9:00 a 11:00 h), comida (12:00 a 15:00 h) y barra fría (9:00 a 15:00 h). Contemplando futuros cambios en la ampliación de horario de lunes a viernes (Art. 3), con higiene adecuada, eficaz, oportuna y completa (Art. 7, frs. I y III), y que cualquier cambio de horario o suspensión se informe oportunamente con sus causas (Art. 6) y que la universidad dé una solución o alternativa, garantizando el acceso. Solicitamos conocer: la matrícula atendida, el presupuesto asignado y ejercido, el número de raciones diarias y el costo unitario de insumos.

1.3. **Laboratorios y talleres.** Mantenimiento y restauración de los laboratorios de todas las divisiones, para subsanar la falta de equipo en los laboratorios de Comunicación, la desaparición de materiales en los talleres de Diseño. Y el poco material, sin renovación, en CNI, además de los softwares que se han dejado sin

pagar como Adobe y Zoom. Mismo que se utiliza para el desarrollo de las actividades dentro de clases.

1.4. **Infraestructura general.** Reparación y mantenimiento constante de baños e instalaciones. La caída del falso techo del cuarto piso, la descompostura constante de los elevadores, mobiliario repartido en los diferentes pisos, y el mobiliario de la biblioteca. El Instructivo de Instalaciones obliga a la comunidad a reportar fallas y peligros (Art. 6, fr. X) y a la coordinación responsable a analizarlos y tomar medidas (Art. 12); exigimos que esos reportes tengan respuesta y seguimiento, y que se informen plazos de reparación de los elevadores: como el Art. 11 limita su uso a tramos mayores a un piso salvo causa justificada, su descompostura afecta de manera especial a personas con movilidad reducida. De la misma forma exigimos se arregle el santuario de abejas que ha sido cerrado sin reparaciones.

1.5. **Biblioteca.** Actualización y ampliación del acervo bibliográfico y de las suscripciones a revistas y bases de datos, con consulta periódica al alumnado y profesorado de las divisiones sobre sus necesidades. Esta consulta debe darse a través del Comité Académico de Biblioteca, que ya cuenta con representación estudiantil por división (Art. 21), se reúne al menos una vez al trimestre (Art. 23) y presenta un informe anual al Consejo Académico en el primer trimestre del año (Art. 22); solicitamos que sus actas e informes sean públicos. Solicitamos también información sobre el monto recaudado por multas y su aplicación al acervo, equipo y actividades de fomento a la lectura (Art. 18), y sobre el trámite y resultado de las solicitudes de compra de materiales bibliográficos (Art. 5, fr. VIII). Asimismo, como con la cafetería, exigimos el aumento del tiempo de apertura (hoy de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 h, Art. 3), consecuente a la ampliación de horarios en cafetería, transporte y clases.

1.6. **Idiomas.** Revisión de los costos y pagos de los cursos de idiomas ofrecidos a la comunidad, mayor accesibilidad para la comunidad interesada en los mismos, recuperación de los idiomas que existían anteriormente y ampliación de horarios y de la contratación de profesorado.

1.7. **Participación estudiantil.** Participación del alumnado general en toda decisión sobre el uso de los recursos, replantearnos la representatividad en los consejos y cuánto importa el voto de este.

Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Art. 6, apartado A; Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria (RETRA), Art. 13 (frs. VIII, IX, XVI, XX, XXI, XXXV y XXXVII); Reglamento del Presupuesto (RPR), Arts. 1, 3, 5, 6, 7 (fr. VII) y 24; Reglamento del Alumnado (RA), Art. 4; Reglamento Orgánico (RO), Arts. 38 (fr. II) y 60 (fr. VII); Instructivo de

Instalaciones, Arts. 6, 11, 12 y 16; Instructivo de la Sección de Cafetería, Arts. 3, 6 y 7; Instructivo de la Biblioteca, Arts. 3, 5, 18 y 21 a 23.

2. Disponibilidad de materiales, insumos y espacios

La UAM-C limita al alumnado el acceso a equipos (de laboratorio y taller, de uso didáctico y práctico como cámaras o micrófonos) y a material de préstamo (en biblioteca y áreas recreativas como mesas de ping pong o juegos de mesa). Es imperativo atenderlo, pues los laboratorios, materiales, insumos, espacios y talleres deben permitir realizar en su totalidad las actividades prácticas que marcan los planes de estudio. Por ello exigimos:

2.1. El aumento de equipos audiovisuales para las divisiones, según lo requiera el plan de estudios de cada licenciatura.

2.2. Que el equipo, material de préstamo y trabajo se ofrezca de forma equitativa al estudiantado y al profesorado, con reglas claras y públicas. La Biblioteca ya ofrece préstamo de módulos audiovisuales y reserva de salas de estudio (Art. 5, frs. X y XI) con guías de uso publicadas en su portal y disponibles de forma impresa (Art. 5); exigimos guías equivalentes para el equipo de laboratorios, talleres y áreas recreativas, y que las diferencias de trato entre alumnado y personal académico en el préstamo (por ejemplo, 7 títulos frente a un número ilimitado, Art. 9) se justifiquen públicamente.

2.3. Que los laboratorios y su equipo puedan usarse cuando estén disponibles dentro del horario escolar, mediante un sistema de registro de entrada y salida de laboratorios y talleres, que permita optimizar el tiempo del alumnado con horas libres. Conforme al Art. 3 del Instructivo de Instalaciones y a la fracción VI del Art. 44 del Reglamento Orgánico. Los Consejos Divisionales pueden emitir lineamientos para el uso de laboratorios y talleres; por lo que solicitamos que lo hagan con participación estudiantil. Para resguardar el patrimonio universitario y deslindar responsabilidades, se exige la implementación de formatos físicos o digitales de entrega-recepción, en los cuales el encargado técnico y el alumno verifiquen el estado del material tanto al momento del préstamo como en la devolución, evitando la pérdida o imputación injustificada de daños.

2.4. Que se garantice la calidad y cantidad de los insumos para llevar a cabo las prácticas y experimentos de las UEAs bajo un marco normativo de seguridad, y que todo material dañado se sustituya por equipo nuevo para evitar riesgos a quienes lo usan.

2.5. Presupuesto suficiente para actividades culturales, deportivas, transporte y materiales de laboratorio. En múltiples ocasiones el alumnado ha tenido que conseguir por su cuenta material deportivo, transporte para visitas, cancelación de

actividades culturales y falta de materiales en laboratorios, tales como cámaras en los de Comunicación o restiradores en diseño.

2.6. Un programa de revisión periódica (por ejemplo, trimestral) del material deportivo,talleres y de laboratorio con inventario público, baja del equipo deteriorado y reposición oportuna.

2.7. Que el uso de aulas y espacios para tutoría, asesoría, actividades grupales de aprendizaje y actividades estudiantiles se facilite y se difunda (Instructivo de Instalaciones, Art. 14), y que los trámites de reservación de espacios (Arts. 7 y 8, que piden tres semanas de anticipación) sean ágiles, con respuesta por escrito y con la excepción de menor anticipación que el propio Art. 8 prevé.

Fundamento: RA, Art. 4, fracciones I, XIV y XV; Reglamento de Estudios Superiores (RES), Art. 30, fr. VI, inciso c (los planes de estudio deben contemplar laboratorios, equipo y acervo); RO, Arts. 38 (fr. II) y 44 (fr. VI); Instructivo de Instalaciones, Arts. 3, 7, 8 y 14; Instructivo de la Biblioteca, Arts. 5 y 9.

Eje 3. Servicios escolares, trato al alumnado y atención de violencias

Servicios Escolares

3.1. Garantizar que el personal de Servicios Escolares brinde un trato digno, respetuoso y adecuado al estudiantado en la consulta de información y en cualquier trámite.

3.2. Establecer mecanismos sencillos y claros de atención y su apego a ellos, seguimiento y regulación para los casos en que el personal incurra en un trato irrespetuoso o inadecuado.

3.3. **Movilidad.** Dado que la movilidad es obligatoria en todas las licenciaturas de la UAM Cuajimalpa, como se señala en el mapa curricular de todas las carreras y se regula en el Reglamento de Estudios Superiores (Arts. 12 a 14), exigimos que se garantice que todo el estudiantado pueda cumplirla. Para ello solicitamos:

a) Que se priorice la movilidad en la asignación de recursos y en la gestión de la unidad Cuajimalpa;

b) Que se amplíen los lugares disponibles en las instituciones con las que la UAM tiene convenio y se negocien nuevos convenios;

c) Que aumenten las becas de movilidad, con convocatorias públicas, criterios claros y plazos conocidos con anticipación;

d) Que se informe el número de solicitudes, lugares ofertados y becas

otorgadas en cada periodo.

e) Dada la obligatoriedad de la movilidad en la UAM-C, se amplíe o contemple un trimestre extra en el periodo de cobertura de las becas proporcionadas por la institución.

Profesorado

3.4. Esclarecimiento de los antecedentes de violencia, acoso o abuso del personal activo, con su debida destitución y la limitación de su contacto con la comunidad estudiantil, para priorizar la integridad física y psicológica del alumnado.

3.5. Capacitación obligatoria en perspectiva de género, inclusión y no revictimización para todo el personal académico y administrativo, priorizando a quienes ocupan cargos de gestión.

3.6. **Estabilidad académica, transparencia institucional y participación estudiantil.** Exigimos el cumplimiento cabal de los contratos de trabajo y la garantía de recontratación trimestral sistemática del personal docente activo, evitando la cancelación de asignaturas, la reducción de grupos y la falta de profesores. Dicha continuidad estará sujeta exclusivamente a que el docente no cuente con denuncias, procedimientos administrativos o resoluciones por actos de violencia o acoso contra la comunidad estudiantil. En caso de despido o rescisión laboral de algún profesor, la administración tendrá la obligación de informar por escrito y de manera justificada a la División o Departamento correspondiente las causas de la baja. Asimismo, se exige el reconocimiento explícito del derecho del alumnado a presentar recursos de revisión, quejas o respaldos formales ante la no recontratación o despido injustificado de docentes con evaluado y reconocido desempeño pedagógico.

Oferta de UEAs

3.7. Exigimos que haya una extensión de horario en las que se extienda la oferta de grupos por UEAs en diferentes horarios y días, con el propósito de que sean solventadas las necesidades del alumnado. Así como su asignación de espacios (salones) de acuerdo al volumen del grupo y previo al inicio de clases, evitando el sobrecupo de espacios y la falta de asignación de estos.

UPAV (Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia por Razones de Género)

3.8. **Formación del personal.** Que el personal de la UPAV cuente con capacitación en violencia de género y atención a víctimas de violencia sexual, psicológica, física y digital, así como en atención en crisis o debida diligencia.

3.9. **Atención imparcial.** Que cada caso se trate con atención, se analice con imparcialidad desde la perspectiva de todas las partes, tenga seguimiento particular y concluya con resoluciones justas y fundamentadas, que deben cumplirse y respetarse con apego a la DDU (Defensoría de los Derechos Universitarios).

3.10. **Trato digno.** Que el trato a víctimas de violencia o discriminación de género sea digno y humano, sin revictimización, lo que implica no minimizar los hechos ni hacer cuestionamientos innecesarios.

3.11. **Confidencialidad.** Un código de anonimato desde el registro de la queja hasta su notificación, con protección de datos personales y sanciones al personal que filtre información.

3.12. **Medidas cautelares.** Lineamientos que prevean la separación temporal o reasignación de funciones, evitando el contacto con el alumnado, de cualquier integrante del personal que enfrente un procedimiento formal por violencia de género, y que la inhabilitación se aplique una vez que la resolución sancionatoria quede firme.

3.13. **Fuera de la Unidad.** Un protocolo para actuar ante violencia de género ocurrida fuera de la unidad, en particular en prácticas de campo y salidas académicas, y un mecanismo de pronunciamiento y atención ante el acoso y la violencia digital.

3.14. Respuesta, atención y seguimiento a las compañeras que se han visto acosadas, violentadas y cosificadas por la difusión de fotos íntimas dentro de un grupo de mensajería instantánea (WhatsApp). Realizar a la brevedad las investigaciones pertinentes para responsabilizar a lxs agresorxs, creadorxs de los grupos y sus miembrxs. En este tema, exigimos a las autoridades de nuestra universidad mantener una postura de cero tolerancias ante las agresiones, expresando de manera pública su rechazo a estas conductas. Exigimos una justicia restaurativa para las víctimas de manera interna y externa.

Transporte

3.15. Exigimos la ampliación inmediata de las corridas y los horarios del servicio de transporte Cuajibus en la ruta UAM Cuajimalpa – Tacubaya, dado que la oferta actual resulta insuficiente para la demanda del alumnado. Esta medida es prioritaria debido a que un gran porcentaje de la comunidad estudiantil concluye sus actividades académicas, de laboratorio, investigación o culturales en horarios nocturnos, quedando expuestos a riesgos de inseguridad y a la falta de transporte público accesible al salir del plantel.

Fundamento: RA, Art. 4 (frs. II y XXI), Arts. 5 y 6 (para 3.1 y 3.2); RA, Arts. 16-1, 17, 18-1 y 23 (para 3.9 a 3.12) y la Exposición de motivos de la reforma de 2020, que prevé iniciar procedimientos por faltas aun cuando ocurran fuera de los espacios de la Universidad (para 3.13); RA, Arts. 8 (fr. XIII) y 10 (frs. II a IV), aplicables a conductas del alumnado (para 3.14); RES, Arts. 9, 12 a 14 y 29; RETRA, Art. 13 (frs. XXII y XXXI); RO, Arts. 38 (fr. II, que incluye los transportes) y 82 (frs. I y IX); Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación; Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género; Recomendación 02/2020 de la CNDH; Acuerdo 01/2024 del Rector de la Unidad Cuajimalpa, que crea la UPAV (Arts. PRIMERO, SEGUNDO, numerales 2.1.6, 2.1.13, 2.3.2 y 2.3.3, y SEXTO); Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género (Colegio Académico, sesión 537, 20 de diciembre de 2023).

Eje 4. Salud e higiene

Sanitarios

4.1. Sanitarios abastecidos con jabón, papel higiénico, toallas de papel para manos y cestos de basura.

4.2. Limpieza constante durante todo el horario escolar.

Enfermería y primeros auxilios

4.3. Enfermería con personal médico capacitado y trato empático, abierta y disponible durante todo el horario escolar, con protocolos de respuesta inmediata e insumos médicos suficientes. Asimismo, en caso de sufrir algún accidente o contingencia de salud dentro de las instalaciones de la institución que requiera traslado de urgencia, la universidad deberá asumir la cobertura económica total del servicio de ambulancia, así como los gastos derivados del traslado, la atención hospitalaria inicial y el tratamiento requerido hasta la estabilización del estudiante. Se nos informó que en una ocasión la ambulancia no llevó a una persona hasta el hospital ya que se le cobraría al paciente.

4.4. Botiquines de primeros auxilios completos y visibles en edificios, laboratorios, áreas deportivas y comedor.

Cafetería y comedor

4.5. Higiene y manejo adecuado de alimentos, con supervisión sanitaria y revisiones periódicas, conforme a la NOM-251-SSA1-2009 y al derecho de las personas usuarias a recibir los servicios en condiciones de higiene adecuadas (Instructivo de Cafetería, Art. 7, fr. I), y publicación de los resultados de las revisiones.

4.6. Exigimos una extensión en el horario del comedor, debido a que la comunidad universitaria, al tener UEAs en horarios más extensos, se encuentra aún dentro de

la unidad. Por ende el alumnado necesita del comedor para poder alimentarse y tener un mejor rendimiento académico. Ya que, por la naturaleza de la zona en donde se encuentra la UAM-C, carece de otros espacios ajenos a la institución donde el alumnado pueda adquirir alimentos a un precio accesible. También, debido a que gran parte del alumnado es foráneo, no puede ir a sus lugares de renta por la distancia y el tiempo. Recordar que el consumo de alimentos es una necesidad básica a la cual el alumnado tiene derecho.

Control de plagas

4.7. Fumigación y control de plagas de forma regular en salones, baños, comedor y laboratorios, para evitar situaciones como la reciente infestación de cucarachas en la cafetería. Como la fumigación es una causa de fuerza mayor que el Instructivo de Cafetería exige comunicar oportunamente (Exposición de motivos y Art. 6), exigimos un calendario de fumigaciones avisado con anticipación, información a la comunidad cuando se detecte una plaga, y constancia de que el servicio se reanudó una vez corregida.

Instalaciones

4.8. Ventilación e iluminación adecuadas en salones y espacios comunes.

Salud mental y manejo de medicamentos

4.9. Acceso estudiantil a atención psiquiátrica y psicológica a cargo de profesionales, con supervisión para prevenir situaciones de riesgo, incluidos intentos de suicidio.

4.10. Se nos ha informado que los medicamentos se entregan a los alumnos sin que un familiar o tutor participe en su administración, y que se han dado casos de sobredosis al momento de recetarse, lo que pone en riesgo al alumnado. Se solicita que la administración de medicamentos sea controlada y se coordine con familiares o tutores.

Fundamento: RA, Art. 4, fracciones I, XIV y XV; NOM-251-SSA1-2009; CPEUM, Art. 4 (derecho a la protección de la salud y a la alimentación); Instructivo de la Sección de Cafetería, Arts. 3, 6, 7 y 13.

Eje 5. Seguridad, protección civil y mantenimiento

5.1. **Protocolos de emergencia.** Difusión de protocolos claros para sismos, incendios y accidentes, con simulacros periódicos, extintores vigentes y rutas de evacuación señalizadas. Los instructivos obligan a la comunidad a identificar las vías de evacuación, colaborar en simulacros y atender las medidas de protección

civil (Instalaciones, Art. 6, frs. VI a VIII; Biblioteca, Art. 15, fr. XII), y prohíben obstruir las salidas de emergencia y los puntos de reunión (Instalaciones, Art. 5, fr. VI). Para que esas obligaciones puedan cumplirse, exigimos que la unidad garantice señalamientos y protocolos visibles y su difusión en espacios físicos y digitales, simulacros programados, salidas de emergencia y puntos de reunión despejados.

5.2. **Programa Interno de Protección Civil.** Información verificable sobre la existencia, actualización y aplicación del Programa Interno de Protección Civil de la Unidad: identificación de riesgos, salidas de emergencia, sistemas de alarma, capacitación de brigadas y medidas para personas con discapacidad o movilidad reducida.

5.3. **Diagnóstico estructural.** Un diagnóstico técnico actualizado de las condiciones estructurales y de seguridad de los edificios, con fechas de inspección, responsables, riesgos detectados y medidas recomendadas, con versiones públicas de los dictámenes y un calendario para las evaluaciones pendientes. Se exige atención particular a las áreas con daños, como la caída del techo en el cuarto piso de la unidad.

5.4. La entrada de grupos tácticos como los zorros a la universidad debe ser prohibida; en caso de amenazas de bomba, repensar protocolos donde la autonomía universitaria no se vea vulnerada.

5.5. **Laboratorios.** Verificación de instalaciones eléctricas, equipos de protección, señalización y procedimientos de manejo de materiales y sustancias peligrosas en laboratorios y talleres.

5.6. **Entorno de la Unidad.** Gestiones con las autoridades competentes para la seguridad física y vial en accesos e inmediaciones (patrullaje, iluminación, cruces peatonales y control vehicular).

5.7. **Seguimiento.** Un mecanismo con informes periódicos y reuniones con estudiantes para dar seguimiento a las observaciones de seguridad y a los programas de mantenimiento, con estudiantes como observadores en los recorridos de verificación, bajo autorización y condiciones seguras.

Fundamento: Programa Interno de Protección Civil; NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México; RPR, Art. 7 (fr. VII); Instructivo de Instalaciones, Arts. 5 y 6; Instructivo de la Biblioteca, Art. 15 (fr. XII).

Eje 6. Información

6.1. Garantizar la difusión de información clara, accesible y actualizada sobre los servicios que ofrece la institución, incluidos el seguro facultativo, los protocolos de

emergencia y los procesos de quejas y sugerencias, con estrategias de comunicación similares a las usadas para dar a conocer el menú de la cafetería, como ejemplo de difusión efectiva. Los instructivos ya establecen que los cambios de horario y las suspensiones de servicio se den a conocer oportunamente y con sus causas.

Fundamento: CPEUM, Art. 6, apartado A; RETRA, Art. 13 (frs. I y VIII); RA, Art. 4 (frs. X y XI); Instructivo de la Biblioteca, Arts. 3 y 5; Instructivo de la Sección de Cafetería, Arts. 6 y 7 (fr. II).

Eje 7. Espacios comunitarios y autogestivos.

Como comunidad estudiantil, consideramos que los espacios de la Unidad deben responder también a las necesidades y al ejercicio de la vida comunitaria de quienes los habitamos. En ese sentido, el estudiantado ha decidido apropiarse y resguardar un segmento de la jardinera poniente para establecer una zona de siembra autogestiva y comunitaria (milpa), mantenida por estudiantes junto con habitantes de Cuajimalpa. El área de ocupación se definirá y se informará a las autoridades en el marco de la mesa de diálogo.

Esta iniciativa busca fomentar la alimentación sana, el cuidado del medio ambiente, el trabajo colectivo y el vínculo entre la Universidad y su territorio. Para que pueda desarrollarse, exigimos lo siguiente:

7.1. **Reconocimiento y cuidado comunitario.** Que se reconozca el espacio como bajo el cuidado de la comunidad estudiantil, que se encargará de su mantenimiento, resguardo, manejo y necesidades sin requerir recursos ni intervención de la administración.

7.2. **Autonomía en su funcionamiento.** Que las autoridades universitarias no interfieran en el funcionamiento del espacio. Las personas participantes asumirán la responsabilidad de lo que ocurra al interior del mismo.

7.3. **Organización y seguridad.** Que la seguridad del espacio quede a cargo de quienes participan en su organización, y que el personal de vigilancia de las instalaciones se abstenga de interferir, hostigar o vigilar su uso.

7.4. **Participación abierta.** El espacio estará abierto a la participación de estudiantes y habitantes de la zona, con reglas de uso definidas y difundidas por la propia comunidad organizada.

7.5. **Seguimiento.** Que cualquier observación o inconformidad de las autoridades sobre el espacio se plantee por escrito y se atienda en la mesa de diálogo, evitando acciones unilaterales, y que el espacio quede incluido en los acuerdos que se formalicen.

Sección III. Plazos, seguimiento y garantías

Mesa de diálogo. Solicitamos la instalación de una Mesa de Negociación con la Rectoría de Unidad y las Direcciones Divisionales. La mesa deberá contar con la participación del estudiantado interesado, con actas de acceso público. Además de solicitar la participación de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Plazos.

- Instalación de la mesa de diálogo: máximo **4 días naturales** desde la entrega de este documento.
- Respuesta por escrito, firmada, a cada punto: máximo **72 horas naturales**. En la cual se deberá presentar un calendario donde se exprese cuándo y cómo se empezará tomar acción con las medidas que se mencionan.
- Publicación periódica de avances y resultados de las soluciones acordadas.

Formalización. Los acuerdos se formalicen por escrito, con responsables, plazos e indicadores de cumplimiento, y que cualquier modificación o suspensión se justifique y comunique públicamente a la comunidad.

Garantía y carta de no represalias. Exigimos el cumplimiento estricto de las normas que previenen cualquier represalia de carácter académico, administrativo, legal, físico o psicológico contra quienes participaron en las consultas, las asambleas o firmaron este documento. Las autoridades deberán comprometerse por escrito a evitar el hostigamiento, acoso y represalias, y así mismo deben responder institucionalmente ante cualquier incumplimiento o acto de persecución, y con esto mismo se pide la difusión del escrito en las diferentes redes sociales oficiales de la UAM-C y UAM.

La educación universitaria y digna no es un privilegio, es un derecho

Atentamente,

La comunidad estudiantil de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.

Anexo. Normatividad citada

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Arts. 1, 3, 4 y 6.
- Reglamento del Alumnado (RA), Arts. 4, 5, 6, 8 (fr. XIII), 10, 16-1, 17, 18-1 y 23, y Exposición de motivos de la reforma de 2020.
- Reglamento Orgánico (RO), Arts. 38 (fr. II), 44 (frs. I y VI), 60 (fr. VII) y 82 (frs. I y IX).
- Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria (RETRA), Art. 13.
- Reglamento del Presupuesto (RPR), Arts. 1, 3, 5, 6, 7 (fr. VII) y 24.
- Reglamento de Estudios Superiores (RES), Arts. 9, 12 a 14, 29 y 30 (fr. VI, inciso c).
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
- Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación.
- Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género.
- Recomendación No. 02/2020 de la CNDH; Acuerdo 01/2024 del Rector de la Unidad Cuajimalpa (creación de la UPAV, 28 de febrero de 2024); Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género (Colegio Académico, sesión 537, 20 de diciembre de 2023).
- NOM-251-SSA1-2009; NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011.

Instructivos de la Unidad Cuajimalpa (Consejo Académico)

- Instructivo de la Biblioteca “Dr. Miguel León Portilla” de la Unidad Cuajimalpa (modificaciones del Consejo Académico, Sesión CUA-203-23, 8 de junio de 2023), Arts. 3, 5, 9, 15, 18 y 21 a 23.
- Instructivo para regular el uso de las instalaciones de la Unidad Cuajimalpa, Arts. 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 16.
- Instructivo para el uso de las instalaciones y servicios que ofrece la Sección de Cafetería de la Unidad Cuajimalpa (aprobado en la Sesión CUA-100-14, 31 de marzo de 2014; modificado en la Sesión CUA-203-23, 8 de junio de 2023), Arts. 3, 6, 7 y 13.